

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

237**MURCIA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 343 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Conejero Polo, contra la empresa “Gesco Climatización, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Mariano Gascón Valero.—En Murcia, a 14 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Miguel Conejero Polo con la empresa “Gesco Climatización, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Miguel Conejero Polo.

Indemnización: 1.111,68 euros.

Salarios de tramitación: 23.250,15 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada la empresa “Gesco Climatización, Sociedad Limitada”, y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.132/11)